



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL LUGAR DE TRABAJO PARA PROVEEDORES DE ACCO BRANDS**

### **PROPÓSITO**

ACCO Brands Corporation se compromete a garantizar que los trabajadores reciban un trato respetuoso y digno, que las condiciones de trabajo en la cadena de suministro de ACCO Brands sean seguras y que los procesos de fabricación sean responsables en términos ambientales. ACCO Brands espera que todos sus proveedores, subproveedores y fábricas cumplan con todas las leyes y normas y con este código de conducta para proveedores. Los proveedores deberán implementar este código y las leyes y normas aplicables en sus operaciones y quedan sujetos a verificación y control, según se les solicite. El cumplimiento de los requisitos de tolerancia cero es una condición para iniciar o mantener una relación comercial con ACCO Brands. ACCO Brands se compromete a participar con sus proveedores para garantizar mejoras continuas y cuantificables a lo largo del tiempo. A continuación, se establecen los requisitos mínimos que se consideran esenciales para proteger la integridad de nuestra base de suministro.

### **TOLERANCIA CERO**

<p><b>PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL:</b> el proveedor deberá asegurarse de que todos los empleados tengan al menos 15 años de edad, la edad en la que se completa el ciclo de educación obligatoria o la edad legal para trabajar de la región, la que resultare más alta.</p>	<p><b>PROHIBICIÓN DE ACOSO Y ABUSO:</b> el proveedor deberá asegurarse de que en el lugar de trabajo no exista ninguna práctica de acoso, abuso o intimidación sexual, psicológica, física y verbal.</p>
<p><b>PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO Y EXPLOTACIÓN LABORAL:</b> el proveedor deberá garantizar que no se recurra a ninguna forma de trabajo forzado, incluidas, a mero título enunciativo, la retención de documentos de trabajo, el trabajo de horas extra involuntarias y no consensuadas y el trabajo en prisión, bajo coacción, no remunerado o en servidumbre, el trabajo esclavo o cualquier otra forma de</p>	<p><b>CONDUCTA ABIERTA, TRANSPARENTE Y COOPERATIVA:</b> el proveedor deberá divulgar plenamente y mantener informada a ACCO Brands acerca de todas las prácticas y recursos relacionados con la producción. El proveedor no deberá denegar el acceso a ACCO Brands o sus auditores a controlar el cumplimiento de este código.</p>
<p><b>INTOLERANCIA A CONDICIONES DE TRABAJO INSEGURAS:</b> el proveedor deberá proporcionar instalaciones seguras y saludables en el lugar de trabajo, incluidas, entre otras, fábricas, dormitorios y cafeterías que cumplan con las leyes y normas ambientales aplicables. El proveedor debe mantener un lugar de trabajo productivo al adoptar un enfoque proactivo en torno a la salud y la seguridad mediante la adopción de políticas, sistemas y capacitación diseñados para minimizar el riesgo de accidentes, lesiones relacionadas con el trabajo y la exposición a riesgos para la salud.</p>	

### **REQUISITOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

<p><b>SALARIOS Y BENEFICIOS:</b> el proveedor deberá remunerar a los empleados con tarifas que igualen o excedan el salario mínimo o el salario actual adecuado, de conformidad con las leyes aplicables, y proporcionar los beneficios alternativos exigidos por ley y/o en virtud de los contratos pertinentes. El proveedor deberá proporcionar a los empleados una cuenta escrita, detallada y clara de cada período de pago y no podrá deducir los salarios de forma ilegal o con fines disciplinarios.</p>	<p><b>LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA:</b> el proveedor deberá otorgar a los empleados el derecho a elegir, formar, pertenecer o no pertenecer a un sindicato u organizaciones representativas similares y a negociar colectivamente sin temor a represalias, intimidación u hostigamiento.</p>
--	--



BRANDS

<p><b>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:</b> el proveedor deberá proteger la salud ambiental interior y exterior al cumplir con todas las leyes, normas y requisitos ambientales reglamentarios aplicables, entre los que se encuentran, entre otros, los relativos al aire, agua, suelo y calidad de sonido y gestión de químicos y desechos. En las operaciones de fabricación, los efectos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales deberán minimizarse y a la vez proteger la salud y la seguridad del público.</p>	<p><b>ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN:</b> el proveedor deberá garantizar que los empleados no sufran ninguna forma de discriminación en las condiciones laborales, incluidas la contratación, el salario, los beneficios, los adelantos, la disciplina, el despido, o la jubilación, por motivos de sexo, identidad de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, afiliación sindical, opinión política, origen social o étnico. Todas las decisiones laborales deberán basarse en el principio de igualdad de oportunidades de empleo.</p>
<p><b>SISTEMAS DE GESTIÓN:</b> el proveedor deberá adoptar o establecer un sistema de gestión documentado y sostenible cuyo alcance esté relacionado con el contenido de este código. El sistema de gestión estará diseñado para garantizar a) el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y requisitos del cliente relacionados con las operaciones y los productos; b) la conformidad con este código; y c) la identificación y mitigación de los riesgos operacionales relacionados con este código.</p>	<p><b>SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS:</b> el proveedor solo utilizará materiales derivados de operaciones que cumplan con las leyes y normas ambientales y sociales del país de origen. Deberá ejercerse la diligencia debida con respecto a la obtención y extracción de materias primas, como, por ejemplo, el estaño, el tántalo, el tungsteno y el oro utilizados en los productos. La diligencia debida deberá estar de acuerdo con las secciones correspondientes de la Guía de Diligencia Debida de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>1</sup>o procesos equivalentes.</p>
<p><b>RECLUTE RESPONSABLEMENTE:</b> Las políticas y procedimientos de reclutamiento deben incluir medidas efectivas para proteger a los trabajadores migrantes, temporales o de temporada contra cualquier forma de discriminación. Esto incluye proporcionar a los trabajadores migrantes u otros trabajadores vulnerables un contrato de trabajo comprensible y preciso. También esperamos que comunique a los trabajadores migrantes los términos de su contrato de trabajo en su idioma nativo antes de salir de su país de origen. No es aceptable en ningún momento cobrar a un trabajador una tarifa de contratación o tarifas similares, incluso si el cobro de dichas tarifas está permitido por la ley local. Si se cobran dichas tarifas, esperamos que las pague en poco tiempo. Mantenga a sus agentes y a los intermediarios laborales y reclutadores utilizados en el proceso de contratación con los mismos estándares.</p>	<p><b>HORAS DE TRABAJO Y HORAS EXTRA:</b> el proveedor deberá garantizar que las horas de trabajo de los empleados no excedan la jornada laboral máxima diaria, semanal y mensual establecida por las leyes locales, incluidas las horas extra, y los empleados deberán recibir al menos 24 horas consecutivas de descanso luego de cada período de siete días, en caso de que así lo exija la legislación local. Todas las horas extra deben ser consensuadas, y las horas extra exigidas en virtud de un contrato colectivo de trabajo o un contrato afín se consideran consensuadas. Además de la remuneración por las horas de trabajo regulares, los empleados deberán recibir remuneración por las horas extra trabajadas conforme a la tarifa exigida por ley en el país de fabricación.</p>

<sup>1</sup>Guía de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro de Minerales Responsable para Zonas Afectadas por el Conflicto y Áreas de Alto Riesgo de OCDE <http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>



**LUGAR DE TRABAJO INFORMADO:** el proveedor deberá proporcionar información sobre los derechos y obligaciones de los empleados definidos por este código y las leyes aplicables de manera verbal y mediante la publicación del código de conducta para proveedores de ACCO Brands en un lugar visible y frecuentado por todos los empleados en el idioma local que hablan los empleados.

**PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO:** el proveedor deberá realizar su actividad comercial con integridad, respetar las leyes pertinentes y evitar sobornos, prácticas fraudulentas o cualquier otro medio ilícito de para obtener una ventaja indebida.

---

**Aviso de infracciones: en caso de consultas o de incumplimiento de cualquier parte de este código, deberá informarse a ACCO Brands al respecto de inmediato.**

[www.ACCOethics.com](http://www.ACCOethics.com)



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE ACCO BRANDS**

**De conformidad con las normas de  
Operador Económico Autorizado (OEA)  
Asociación de Comercio Aduanero Contra el Terrorismo (C-TPAT)**

<p><b>REQUISITOS DE SOCIOS COMERCIALES:</b> los proveedores deben tener procesos escritos y verificables para la selección de socios comerciales, incluidos los fabricantes, los proveedores de productos y los vendedores de materias primas, piezas u otros servicios de subcontratación.</p>	<p><b>SEGURIDAD DEL PERSONAL:</b> se deben implementar procesos de selección de empleados posibles y efectuar revisiones periódicas de antecedentes de los empleados actuales.</p>
<p><b>SEGURIDAD DEL CONTENEDOR:</b> se deben implementar procedimientos para verificar la integridad física de la estructura del contenedor antes de proceder a llenarlo. Se requiere un proceso de inspección de siete pasos para todos los contenedores. Los procedimientos escritos deberán estipular cómo se controlarán y colocarán los sellos en los contenedores cargados; asimismo se establecerán procedimientos para reconocer e informar los sellos y/o contenedores que no reúnan los requisitos de seguridad a la autoridad extranjera competente. Todos los contenedores deberán sellarse según las normas ISO 17712:2010.</p>	<p><b>CONTROLES DE ACCESO A PEATONES:</b> se prohíbe el acceso no autorizado a las áreas de envío, muelle de carga y carga. Las tareas de control deben incluir la identificación positiva de todos los empleados, visitantes y proveedores. Se deben implementar procedimientos para detectar a personas no autorizadas/no identificadas.</p>
<p><b>SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:</b> en los sistemas automatizados deberán usarse cuentas asignadas individualmente que requieran cambiar la contraseña periódicamente. Las políticas, los procedimientos y las normas de seguridad de TI deben implementarse y proporcionarse a los empleados mediante capacitación. Se debe implementar un sistema mediante el cual se identifique el uso indebido de TI, incluido el acceso y la manipulación indebidos o la alteración de datos comerciales. Todos los infractores del sistema estarán sujetos a las acciones disciplinarias</p>	<p><b>SEGURIDAD CONTRA INTRUSOS:</b> todos los edificios deben construirse con materiales que detecten el ingreso ilegal y brinden protección contra la intrusión de extraños. La seguridad contra intrusos deberá incluir dispositivos de cierre adecuados para puertas, ventanas, verjas y cercas externas e internas y la segregación y marcado de cargamento de bienes internacionales, nacionales, de alto valor y peligrosos dentro del depósito por un área segura, vallada o cercada. Se debe proporcionar iluminación adecuada dentro y fuera de la instalación, así como en las áreas de estacionamiento.</p>
<p><b>SEGURIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS:</b> los procedimientos de manipulación del cargamento entrante y saliente deberán contar con protección contra la introducción de materiales ilegales y el intercambio o alteración del cargamento que figure en la lista de embarque. Los controles de seguridad deberán incluir guardias de seguridad designados o cámaras CCTV monitoreadas para supervisar la introducción/retiro de la carga. Los proveedores deberán tener procedimientos escritos para verificar sellos en contenedores, remolques y vagones de ferrocarril; detectar e informar la falta o el exceso de carga; rastrear el traslado oportuno de los bienes entrantes y salientes; almacenar contenedores vacíos y llenos para evitar el acceso no autorizado; y notificar a las oficinas aduaneras y/u organismos agencias a cargo de la aplicación de la ley en caso de que se detecten actividades ilegales o sospechosas.</p>	<p><b>CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE AMENAZAS:</b> el personal de seguridad deberá crear y mantener un programa de concientización sobre amenazas a fin de reconocer y fomentar la toma de conciencia de amenazas generadas por los terroristas en cada etapa de la cadena de suministro. Los empleados deben estar al tanto de los procedimientos adoptados por la empresa a fin de abordar una situación y saber cómo denunciarla. Se debe proporcionar capacitación adicional a los empleados encargados de las áreas de envío y recepción y asimismo a quienes reciben y abren el correo. Además, debe ofrecerse capacitación específica para ayudar a los empleados a mantener la integridad de la carga, reconocer las conspiraciones internas y proteger los controles de acceso.</p>

**Aviso de infracciones:** en caso de consultas o de incumplimiento de cualquier parte de este código, deberá informarse a ACCO Brands al respecto de inmediato. [www.ACCOethics.com](http://www.ACCOethics.com)